

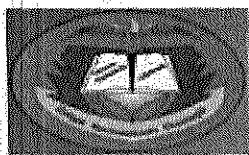
República de Colombia - Departamento De Narino-Municipio de Chachagüí
Institución Educativa Chachagüí
Autorizado Mediante Resolución No. 9300 del 21 de junio de 1985
Expedido por La Secretaría de Educación Departamental
NIT. 891201621-1 7328094

SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No M.C 2024-013

Objeto: "Contrato de suministro e instalación de equipos audiovisuales, para el fortalecimiento de los procesos académicos de la Institución Educativa Chachagüí del Municipio de Chachagüí, financiado con recursos asignados por la Resolución N°4764 de diciembre de 2023".

CONTRATO DE SUMINISTRO NO M.C 2024-013

PARTES: JAIRO ALFONSO BURGOS ORTIZ mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No.87.471.007 quien obra como Rector(a) y ordenador del gasto de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHACHAGÜÍ DEL MUNICIPIO DE CHACHAGUI, identificada con Nit. 891201621-1, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** y de otra parte, MARTINEZ ORTEGA CONSTRUCCIONES S.A.S quien se identifica con Nit N° 901693054-9 representado legalmente por el Señor(a) BRAYAN JULIAN MARTINEZ ORTEGA con cedula de ciudadanía No 1.088.975.461 de La Cruz (N) y quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA, y CONSIDERANDO 1.-** Que el día 20 de noviembre de 2024, la Institución Educativa Chachagüí apertura el proceso de Selección de Mínima Cuantía NO M.C 2024-013 **2.-** Que mediante Acta de Aceptación del 26 de noviembre de 2024 se adjudicó el proceso contractual a la empresa MARTINEZ ORTEGA CONSTRUCCIONES S.A.S . **3.** Que todos los documentos previos que soportan el proceso NO M.C 2024-013 se anexan y forma parte esencial del presente contrato, por lo tanto, obligan a las partes a cumplir sus estipulaciones. **4.** Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las Partes proceden a celebrar el presente contrato de suministro. El cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: "CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHACHAGÜÍ DEL MUNICIPIO DE CHACHAGUI, FINANCIADO CON RECURSOS ASIGNADOS POR LA RESOLUCIÓN N°4764 DE DICIEMBRE DE 2023"**. Según el Estudio Previo, Invitación y Oferta que hace parte del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: 1) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) Cumplir con la calidad y las especificaciones técnicas exigidas por la entidad para cada caso en particular. 2) Ejecutar el contrato de acuerdo a lo estrictamente solicitado. 3) Cancelar los impuestos de ley. 4) Acatar con celeridad las instrucciones que sean impartidas por la supervisión del contrato. 5) Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generan por concepto de transporte y entrega de los suministros objeto del contrato en el lugar que le indiquen el supervisor designado por parte del Institución Educativa Chachagüí. 6) Presentar la factura o cuenta de cobro una vez entregado el suministro a entera satisfacción de la Institución Educativa Chachagüí y sus Centros Educativos Asociados. 7) De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), tanto para la celebración del contrato como para el pago que la Institución Educativa Chachagüí efectúe. 8) Cumplir el régimen de impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades legales para contratar con el Estado. 9) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo hacer u omitir algún acto o hecho. 10) Otorgar las garantías a las que haya lugar. 11) Presentar un informe de entrega, evidenciando fotográficamente cada producto entregado y la ficha técnica de cada producto y las condiciones de entrega 12) Los bienes contratados deberán ser entregados y repartidos en la Institución Educativa Chachagüí del Municipio de Chachagüí, por lo que los oferentes deberán tener en cuenta todos los costos y gastos que se generan por concepto de transporte y entregar. Efectuar la entrega del objeto contractual con las características y especificaciones técnicas dentro del término y el sitio señalado. 13) Asumir, acatar y ejecutar, todas y cada una las recomendaciones y observaciones realizadas por el supervisor del contrato, durante la ejecución del mismo. 14) Garantizar que los equipos muebles y suministrados sean nuevos y **de marcas reconocidas en el mercado nacional colombiano**. Esta obligación aplica para todos los suministros. 15) Obrar con buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato y de conformidad con las disposiciones del artículo 871 del Código de Comercio, ejecutando no sólo las prestaciones expresamente pactadas, sino, también, todas las que correspondan a la naturaleza del contrato,



República de Colombia - Departamento De Nariño - Municipio de Chachagüí
Institución Educativa Chachagüí
Autorizado Mediante Resolución No. 9300 del 21 de junio de 1985
Expedido por La Secretaría de Educación Departamental
NIT. 891201621-1 7328094

SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No M.C 2024-013

Objeto: "Contrato de suministro e instalación de equipos audiovisuales, para el fortalecimiento de los procesos académicos de la Institución Educativa Chachagüí del Municipio de Chachagüí, financiado con recursos asignados por la Resolución N°4764 de diciembre de 2023".

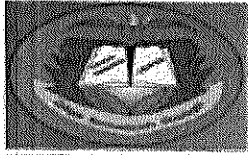
según la ley, la costumbre o la equidad natural. 16) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos **CLAUSULA TERCERA. - PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días, contados a partir de la aprobación de las pólizas y el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del mismo **CLAUSULA CUARTA. - VALOR:** El valor del presente contrato es la suma de: **OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$80.820.000).** **CLAUSULA QUINTA- FORMA DE PAGO:** La Institución Educativa Chachagüí pagará el valor del contrato de la siguiente forma: El 100% del contrato de Suministro será cancelado una vez todos los elementos sean entregados a satisfacción de la entidad contratante y una vez se suscriba la respectiva acta de recibido a satisfacción. Para el pago, el contratista deberá anexar factura o cuenta de cobro, certificación final de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y comprobante de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales, cuando proceda, y demás documentación requerida para el pago final. **CLAUSULA SEXTA. - SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el presupuesto Institución Educativa Chachagüí para la vigencia del 2024, bajo los rubros apropiados en los siguientes términos:

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO		
Nº. De CDP	Rubro presupuestal	Valor del presupuesto
2024013	2.2.8 Otros Programas de Inversión	\$101,000,000.00
VALOR TOTAL		\$101,000,000.00

CLAUSULA SÉPTIMA. -GARANTIAS: En cumplimiento de los expuestos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2017 y demás normas, se solicitarán garantías de cumplimiento y calidad. Otorgadas por entidades bancarias o compañías de seguros autorizados en Colombia: 1) **Póliza de Cumplimiento:** Garantiza a la entidad estatal, que, en caso de incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, la aseguradora le indemnizara los perjuicios percibidos, incluyendo, además, las multas y clausula penal, si estas fueron pactadas, tendrá una vigencia igual al plazo pactado y tres (03) meses más y el porcentaje de aseguramiento será de un 10% del valor del contrato. 2) **Calidad del Servicio de suministro:** Para garantizar la buena calidad del servicio a prestar para el desarrollo del contrato, por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (03) meses más.

CLÁUSULA OCTAVA. -ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones del objeto del contrato de suministro, de acuerdo con las necesidades, cantidades y valores ofertados son los relacionados en el **ANEXO N°4 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:**

ITEM	CODIGO UNSPSC	ELEMENTOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MED	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	52161505	TELEVISOR DE 50 PULGADAS LED ULTRA HD - 4K SMART TV 50CU8200	TELEVISOR SMART DE 50" RESOLUCIÓN 4K, CONEXIÓN: BLUETOOTH, WIFI, TIPO DE PANTALLA LED DISEÑO PLANO. CON PUERTOS DE ENTRADA HDMI, USB: 3 HDMI 2 USB. DIMENSIONES: ALTO 68-71 CM CON BASE, FONDO 23-25 CM CON BASE, ANCHO 111-113CM CON BASE. VELOCIDAD DE RESPUESTA: 60HZ. SINCRONIZADOR DIGITAL DE DVBT2. EN COLOR NEGRO. CON UNA FUENTE DE ALIMENTACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA REGULADA. CON SALIDA ÓPTICA, INCLUYE CABLE HDMI DE 5 METROS DE ALTA CALIDAD, CON SOPORTE DE PARED	UND	31	\$1.900.000	\$58.900.000

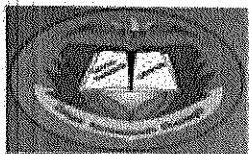


República de Colombia - Departamento De Nariño - Municipio de Chachagüí
Institución Educativa Chachagüí
 Autorizado Mediante Resolución No. 9300 del 21 de junio de 1985
 Expedido por La Secretaría de Educación Departamental
 NIT. 891201621-1 7328094

SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No M.C 2024-013

Objeto: "Contrato de suministro e instalación de equipos audiovisuales, para el fortalecimiento de los procesos académicos de la Institución Educativa Chachagüí del Municipio de Chachagüí, financiado con recursos asignados por la Resolución N°4764 de diciembre de 2023".

			ARTICULADO CON INCLINACIÓN Y GIRO, TODO TOTALMENTE INSTALADO				
2	52161527	SUBWOOFER 1500 V	SUBWOOFER AUTOAMPLIFICADO DE 18" - RESPUESTA DE FRECUENCIA (-3 DB) : 47 HZ - 105 HZ RANGO DE FRECUENCIA (-10 DB) : 40 HZ - 145 HZ SPL MÁXIMO : 132 DB POTENCIA NOMINAL: 1200 W TRANSDUCTOR DE BAJAS FRECUENCIAS: EVS-18L 457 MM (18 PULG.) FRECUENCIA DE PASO BAJO: AJUSTABLE: 80 HZ, 100 HZ, 120 HZ, 150 HZ CONECTORES: 2 CONECTORES COMBINADOS XLR/TRS Y 2 SALIDA DE ENLACE XLR GABINETE: CONTRACHAPADO DE 15 MM CON EVCOAT REJILLA: ACERO DE 18 AWG CON UN LACADO PULVERIZADO COLOR: NEGRO O BLANCO DIMENSIONES (AL. X AN. X PR.): 600 MM X 507 MM X 574 MM (23,7 PULG. X 20,0 PULG. X 22,6 PULG.) PESO NETO: 29,0 KG (64 LB) PESO DE ENVÍO: 33,1 KG (73,0 LB)	UND	2	\$1.500.000	\$3.000.000
3	52161548	EQUIPO DE BAJO	MESA DE MEZCLAS DE 20 CANALES: MÁXIMO 16 ENTRADAS DE MICRO/20 DE LÍNEA (12 MONO + 4 ESTÉREO); 4 BUSES DE GRUPO + 1 BUS ESTÉREO; 4 ENVÍOS AUX (INCLUYENDO ENVÍO PARA EFECTOS). MESA DE MEZCLAS DE 20 CANALES HASTA UN MÁXIMO DE 16 ENTRADAS DE MICRO/20 DE LÍNEA (12 MONO + 4 ESTÉREO) 4 BUSES DE GRUPO + 1 BUS ESTÉREO 4 ENVÍOS AUX (INCLUYENDO ENVÍO PARA EFECTOS) PREAMPLIFICADORES DE MICRO "D-PRE" CON CIRCUITO DARLINGTON INVERTIDO COMPRESORES DE MANDO ÚNICO EFECTOS DE ALTA CALIDAD: PROCESADOR SPX CON 24 PROGRAMAS FUNCIONES DE AUDIO USB: 2 ENTRADAS/2 SALIDAS A 24 BITS/192 KHZ FUNCIONA CON IPAD (2 O POSTERIOR) MEDIANTE EL KIT "CAMERA CONNECTION" O EL ADAPTADOR LIGHTNING A USB PARA CÁMARAS DE APPLE. INCLUYE LA VERSIÓN DE DESCARGA DEL SOFTWARE CUBASE AI DAW INTERRUPTOR DE ATENUACIÓN (PAD) EN LAS ENTRADAS MONO ALIMENTACIÓN PHANTOM +48 V SALIDAS XLR BALANCEADAS FUENTE DE ALIMENTACIÓN INTERNA UNIVERSAL PARA PODER UTILIZAR LA MESA EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO KIT PARA MONTAJE EN RACK INCLUIDO CHASIS METÁLICO DIMENSIONES (ANCHO X ALTO X PROFUNDO): 444 MM X 130 MM X 500 MM PESO NETO: 7,1 KG	UND	1	\$3.500.000	\$3.500.000
4	52161500	MEDUSA DE 12 CANALES	MEDUSA PARA ESCENARIO - 12 CANALES - PESO 8,19KG - 12 CANALES - 12 IN / 4 OUT - FABRICADA CON UNA CAJA METÁLICA CON ACABADO EPOXÍDICO EN POLVO, DE PESO Y DIMENSIONES REDUCIDOS GRACIAS A LAS PLACAS DE CIRCUITO IMPRESO PROFESIONALES UTILIZADAS, EN LAS QUE LOS CONECTORES XLR DE CONTACTOS DORADOS DE ALTA CALIDAD DE NEUTRIK ESTÁN CABLEADOS EN AUTOMÁTICO. LAS TERMINACIONES DE LOS CABLES ESTÁN PROTEGIDAS POR CUBIERTAS DE PVC Y CABLEADAS CON CONECTORES METÁLICOS DE LA SERIE PROEL XLRPRO. EL CABLE MULTIPOLAR DE LA SERIE CMF, CON CONTACTO DE TIERRA, ES EL QUE SE UTILIZA PARA LAS CONEXIONES. - CANALES: 16 ENTRADAS: 12 XLR SALIDAS: 4 XLR LONGITUD DEL CABLE: 25 M	UND	1	\$1.600.000	\$1.600.000
5	52161520	MICROFONOS PARA PERCUSSION	DINAMICO VOCAL - PESO 1 KG DIMENSIONES 25 x 12 x 8 CM TIPO DINAMICO (BOBINA MÓVIL) PATRÓN POLARCARDIOIDE RESPUESTA DE FRECUENCIA 50 A 15, 000 HZ IMPEDANCIA DE SALIDA 300 Ω SENSIBILIDAD 1 KHZ, VOLTAJE CON CIRCUITO ABIERTO -56, 0 DBV/PA (1, 6 MV) CONECTOR CONECTOR DE AUDIO DE TRES CLAVIJAS PROFESIONAL (SPO XLR), MACHO PESO 330 G	UND	5	\$500.000	\$2.500.000
6	52161520	MICROFONOS	SISTEMA INALÁMBRICO CON TRANSMISOR DE MANO PESO 3,5 KG DIMENSIONES 45 x 35,5 x 11 CM RANGO DE TRABAJO 100 M POTENCIA TRANSMISIÓN 1/10 MW RESPUESTA EN FRECUENCIA 20HZ-20KHZ (DEPENDIENDO DEL MICROFONO) ANCHO DE BANDA 44 MHZ PESO RECEPTOR 816 G TRANSMISOR TIPO HANDHELD MICROFONO CÁPSULA SM58 TIPO RECEPTOR SENCILLO	UND	5	\$500.000	\$2.500.000
7	52161500	CABLES PARA MICROFONO	3 PINES EQUILIBRADOS 50 PIES/50.2 FT DE LARGO, ENCHUFE DE MOLDEO INTEGRADO PARA EVITAR CUALQUIER AFLOJAMIENTO DE LAS ARTICULACIONES	UND	10	\$150.000	\$1.500.000



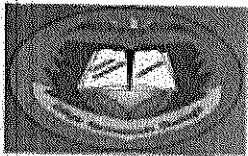
República de Colombia - Departamento De Nariño - Municipio de Chachagüí
Institución Educativa Chachagüí
Autorizado Mediante Resolución No. 9300 del 21 de junio de 1985
Expedido por La Secretaría de Educación Departamental
NIT. 891201621-1 7328094

SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No M.C 2024-013

Objeto: "Contrato de suministro e instalación de equipos audiovisuales, para el fortalecimiento de los procesos académicos de la Institución Educativa Chachagüí del Municipio de Chachagüí, financiado con recursos asignados por la Resolución N°4764 de diciembre de 2023".

8	52161500	BASES PARA MICRÓFONO	SOPORTE PARA MICRÓFONO, TRÍPODE, BRAZO DE BRAZO, SOPORTE DE MICRÓFONO DE PISO, ALTURA AJUSTABLE, RESISTENTE, CON BOLSA DE TRANSPORTE, 2 CLIPS DE MICRÓFONO DE 3/8 A 5/8 PULGADAS, ADAPTADOR	UND	8	\$80.000	\$640.000
9	52161512	CAJA ACTIVA 15 PULGADAS-1000W	RESPUESTA DE FRECUENCIA (-3 DB) : 77 HZ - 16 KHZ RANGO DE FRECUENCIA (-10 DB)1: 52 HZ - 19 KHZ SENSIBILIDAD AXIAL: 95 DB SPL MÁXIMO: 130 DB FRECUENCIA DE PASO ALTO PARA GRAB:42 HZ COBERTURA (H X V): 90° X 60° GESTIÓN DE POTENCIA: 300 W CONTINUOS, CON PICOS DE 1200 W TRANSDUCTOR DE BAJAS FRECUENCIAS: EVS-15M 381 MM (15") TRANSDUCTOR DE ALTAS FRECUENCIAS:MOTOR DE COMPRESIÓN DE TITANIO DE 1 PULGADA DH-1L FRECUENCIA DE CRUCE: 1,6 KHZ IMPEDANCIA NOMINAL: 8 Ω IMPEDANCIA MÍNIMA: 7,0 Ω CONECTORES: NL4 DUAL GABINETE: POLIPROPILENO / REJILLA: ACERO DE 18 AWG CON UN LAQUEADO PULVERIZADO SUSPENSIÓN: (3) PUNTOS DE SUSPENSIÓN M10 COLOR: NEGRO O BLANCO DIMENSIONES (AL X AN. X PR.): 710 MM X 423 MM X 384 MM (28,0 PULG. X 16,6 PULG. X 15,1 PULG.) PESO NETO: 18,7 KG (41,2 LB) PESO DE ENVÍO: 21,4 KG (47,2 LB)	UND	2	\$3.340.000	\$6.680.000
VALOR TOTAL							\$80.820.000

CLAUSULA NOVENA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del CONTRATO que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, sedará aplicación a lo dispuesto en los artículos del 15 al 18 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA MULTAS:** Las multas se harán efectivas mediante resolución motivada. Serán causales para imponer multas: a) Por atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato; la Institución Educativa Chachagüí aplicará a EL CONTRATISTA una multa del uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día calendario que retarde la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato. b) Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: Hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que la entidad tenga que demostrarlo y los perjuicios que se causen al contratista por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total del CONTRATISTA del objeto contractual se obliga para con la entidad contratante a pagar una suma equivalente al 20% del valor del contrato, a título de indemnización para imputar el valor de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero definitivo de los perjuicios causados. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - SUPERVISION:** La coordinación, supervisión y vigilancia de la ejecución del presente contrato y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo estarán a cargo del Rector de la Institución Educativa. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - DECLARACION ESPECIAL:** EL CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato que, no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las normas legales vigentes y queno ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos, ni responsable fiscal en los últimos cinco (5) años. Además, que no ha sido objeto de multas por incumplimiento de las obligaciones con el Sistema Nacional de Seguridad



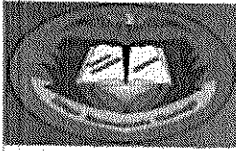
República de Colombia - Departamento De Nariño - Municipio de Chachagüí
Institución Educativa Chachagüí
Autorizado Mediante Resolución No. 9300 del 21 de junio de 1985
Expedido por La Secretaría de Educación Departamental
NIT. 891201621-1 7328094

SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No M.C 2024-013

Objeto: "Contrato de suministro e instalación de equipos audiovisuales, para el fortalecimiento de los procesos académicos de la Institución Educativa Chachagüí del Municipio de Chachagüí, financiado con recursos asignados por la Resolución N°4764 de diciembre de 2023".

Social. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se hará de común acuerdo, mediante acta que suscribirán el Ordenador del gasto, el Contratista y supervisor. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la entidad contratante y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: a) Copia del acta definitiva de la prestación del servicio y recibo a satisfacción de los suministros ejecutados; b) Constancia suscrita por el supervisor, en la cual aparezca que el contratista está a paz y salvo por cualquier concepto relacionado con el objeto del contrato. El trámite de liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente CONTRATO, se fija como domicilio del CONTRATANTE: Municipio de Chachagüí - Nariño INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHACHAGÜÍ. Del CONTRATISTA: Calle 21 NRO. 6-134 - Parque Bolívar, Teléfonos: 317748919 Correo Electrónico martinezortegaconstrucciones@gmail.com

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - CESION: Le queda expresamente prohibido al CONTRATISTA ceder en todo o en parte las obligaciones que le impone o los derechos que le confiere este Contrato, sin previa autorización de la entidad contratante y expresamente por escrito. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - VARIACIONES DE ACTIVIDADES Y COSTO:** Cuando sea necesario modificar el valor convenido se adicionará el contrato, sin que se exceda del porcentaje permitido por las leyes y reglamentos sobre la cuantía originalmente pactada más los ajustes que se hubieran causado, las adiciones al valor requerirán que se tenga previamente la disponibilidad presupuestal y posterior registro presupuestal. Las modificaciones relacionadas al plazo quedarán perfeccionadas con la firma del documento que así exprese. Tanto las adiciones como las prórrogas constarán en un acta firmada entre la ENTIDAD CONTRATANTE y EL CONTRATISTA y requerirán de las solemnidades usuales en los contratos. Éstas solo podrán ejecutarse una vez modificadas y aprobadas las garantías otorgadas. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente CONTRATO se dará por terminado en los siguientes casos: El contrato se entenderá terminado, en los siguientes eventos: I) Por decisión Legal ó Judicial II) Vencimiento del plazo pactado. III) Mutuo acuerdo de las Partes. IV) Cumplimiento anticipado del objeto del contrato. V) Las demás causas de terminación dispuesta en la ley. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. - SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y con el pago de parafiscales. **CLAUSULA VIGESIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los Decretos reglamentarios y demás normas relacionadas con la materia. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. - SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA podrá subcontratar la ejecución de ciertas actividades del objeto del presente Contrato, éstos se entienden celebrados bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA. El no cumplimiento de los compromisos asumidos por los Asesores o Subcontratistas, no será causal de ampliación en plazo o en monto del Contrato. La calidad y el cumplimiento de las labores ejecutadas por Subcontratistas será responsabilidad exclusiva del Contratista, que suscriba el contrato con la Institución Educativa Chachagüí, lo mismo que la relación laboral o legal que se genere. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** El contratista mantendrá indemne al Institución Educativa Chachagüí contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO:** Este contrato se entiende perfeccionado una vez firmado por las partes. Podrá empezarse a ejecutar una vez aprobadas las pólizas que se requieren en el contrato pago de estampillas. **PARAGRAFO I°.** El Contratista dispone de hasta dos (2) días hábiles para que allegue las garantías, después de aprobadas las garantías todo ello a través de la plataforma



República de Colombia - Departamento De Nariño-Municipio de Chachagüí
Institución Educativa Chachagüí
Autorizado Mediante Resolución No. 9300 del 21 de junio de 1985
Expedido por La Secretaría de Educación Departamental
NIT. 891201621-1 7328094

SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No M.C 2024-013

Objeto: "Contrato de suministro e instalación de equipos audiovisuales, para el fortalecimiento de los procesos académicos de la Institución Educativa Chachagüí del Municipio de Chachagüí, financiado con recursos asignados por la Resolución N°4764 de diciembre de 2023".

SECOPII. En caso contrario. La Institución Educativa Chachagüí queda liberado de todo compromiso para con EL CONTRATISTA en relación con este contrato.

Se firma en el Municipio de Chachagüí (N) a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

Por la entidad contratante:

JAIRO ALFONSO BURGOS ORTIZ
C.C. N° 87.471.007
Rectora Institución Educativa Chachagüí

Por el contratista:

MARTINEZ ORTEGA CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT. No. 901693054-9
Representante legal BRAYAN JULIAN MARTINEZ ORTEGA
C.C N° 1.088.975.461 de La Cruz (N)



República de Colombia - Departamento De Nariño—Municipio de Chachagüi
Institución Educativa Chachagüi
Autorizado Mediante Resolución No. 9300 del 21 de junio de 1985
Expedido por La Secretaría de Educación Departamental
NIT. 891201621-1 7328094

SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No M.C 2024-013

Objeto: "Contrato de suministro e instalación de equipos audiovisuales, para el fortalecimiento de los procesos académicos de la Institución Educativa Chachagüi del Municipio de Chachagüi, financiado con recursos asignados por la Resolución N°4764 de diciembre de 2023".

ACTA DE INICIO				
CONTRATO DE SUMINISTRO No M.C 2024-013				
Ciudad y fecha	Municipio de Chachagüi, 28 de noviembre de 2024			
Hora	Diez (10:00 a.m.)			
Contratante	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHACHAGÜÍ DEL MUNICIPIO DE CHACHAGÜÍ			
Representante legal	JAIRO ALFONSO BURGOS ORTIZ			
Identificación	C.C N° 87.471.007			
Contratista	MARTINEZ ORTEGA CONSTRUCCIONES S.A.S			
Identificación	NIT No. 901693054-9			
R. Legal	BRAYAN JULIAN MARTINEZ ORTEGA			
Identificación	C.C N° 1.088.975.461 de La Cruz (N)			
Objeto	DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR: "CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHACHAGÜÍ DEL MUNICIPIO DE CHACHAGUI, FINANCIADO CON RECURSOS ASIGNADOS POR LA RESOLUCIÓN N°4764 DE DICIEMBRE DE 2023"			
ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO				
ITEM	CODIGO UNSPSC	ELEMENTOS	MED	CANT
1	52161505	TELEVISOR DE 50 PULGADAS LED ULTRA HD - 4K SMART TV 50CU8200	UND	31
2	52161527	SUBWOOFER 1500 V	UND	2
3	52161548	EQUIPO DE BAJO	UND	1
4	52161500	MEDUZA DE 12 CANALES	UND	1
5	52161520	MICROFONOS PARA PERCUSSION MARCA SHURE	UND	5
6	52161520	MICROFONOS MARCA SHURE	UND	5
7	52161500	CABLES PARA MICRÓFONO	UND	10
8	52161500	BASES PARA MICRÓFONO	UND	8
9	52161512	CAJA ACTIVA 15 PULGADAS-1000W-ELECTROVOICE	UND	2
Valor	OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$80.820.000).			
Plazo	El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días, contados a partir de la aprobación de las pólizas y el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del mismo			



República de Colombia - Departamento De Nariño-Municipio de Chachagüí
Institución Educativa Chachagüí
Autorizado Mediante Resolución No. 9300 del 21 de junio de 1985
Expedido por La Secretaría de Educación Departamental
NIT. 891201621-1 7328094

SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No M.C 2024-013

Objeto: "Contrato de suministro e instalación de equipos audiovisuales, para el fortalecimiento de los procesos académicos de la Institución Educativa Chachagüí del Municipio de Chachagüí, financiado con recursos asignados por la Resolución N°4764 de diciembre de 2023".

Fecha de finalización	12 de diciembre de 2024
C.D.P. No.	No.2024013 – 19/11/2024
Registro de compromiso presupuestal	No.2024013 – 26/11/2024
Dependencia	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHACHAGÜÍ DEL MUNICIPIO DE CHACHAGÜÍ
Supervisor(a)	JAIRO ALFONSO BURGOS ORTIZ

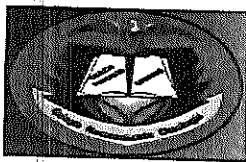
En la presente fecha, se reunieron por una parte el señor JAIRO ALFONSO BURGOS ORTIZ en calidad de Supervisor del Contrato de la referencia, y por otra el señor(a) BRAYAN JULIAN MARTINEZ ORTEGA, en calidad de CONTRATISTA con el fin de dar inicio al contrato referido.

Una vez perfeccionado el Contrato de Suministro No M.C 2024-013 y constatado el cumplimiento de los requisitos de legalización, perfeccionamiento y ejecución, se procede a su inicio.

Para constancia, se suscribe la presente acta, previa lectura y aprobación de la misma por los intervinientes.

JAIRO ALFONSO BURGOS ORTIZ
C.C. N° 87.471.007
Rector y Ordenador del Gasto
Institución Educativa Chachagüí

MARTINEZ ORTEGA CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT. No. 901693054-9
Representante legal BRAYAN JULIAN
MARTINEZ ORTEGA
C.C N° 1.088.975.461 de La Cruz (N)



República de Colombia - Departamento De Nariño-Municipio de Chachagüí
Institución Educativa Chachagüí
Autorizado Mediante Resolución No. 9300 del 21 de junio de 1985
Expedido por La Secretaría de Educación Departamental
NIT. 891201621-1 7328094

SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No M.C 2024-013

Objeto: "Contrato de suministro e instalación de equipos audiovisuales, para el fortalecimiento de los procesos académicos de la Institución Educativa Chachagüí del Municipio de Chachagüí, financiado con recursos asignados por la Resolución N°4764 de diciembre de 2023".

ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO No M.C 2024-013
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHACHAGÜÍ

A las 10:00 am, del día 05 de diciembre de 2024 se llevó a cabo una reunión en las instalaciones de la Institución Educativa Chachagüí. En dicha reunión estuvieron presentes el señor JAIRO ALFONSO BURGOS ORTIZ, Rector de la Institución Educativa Chachagüí, el propósito de la reunión fue recibir, por parte MARTINEZ ORTEGA CONSTRUCCIONES S.A.S con NIT. N° 901693054-9, la entrega formal de los "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHACHAGÜÍ DEL MUNICIPIO DE CHACHAGUI, FINANCIADO CON RECURSOS ASIGNADOS POR LA RESOLUCIÓN N°4764 DE DICIEMBRE DE 2023, para apoyar el proceso educativo aprobada por el consejo Directivo de Institución Educativa Chachagüí, por el valor, las cantidades y especificaciones técnicas relacionadas a continuación:

ITEM	CODIGO UNSPSC	ELEMENTOS	MED	CANT	V/UNITARIO	VALOR TOTAL
1	52161505	TELEVISOR DE 50 PULGADAS LED ULTRA HD - 4K SMART TV 50CU8200	UND	31	\$ 1.900.000	\$ 58.900.000
2	52161527	SUBWOOFER 1500 V	UND	2	\$ 1.500.000	\$ 3.000.000
3	52161548	EQUIPO DE BAJO	UND	1	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000
4	52161500	MEDUZA DE 12 CANALES	UND	1	\$ 1.600.000	\$ 1.600.000
5	52161520	MICROFONOS PARA PERCUSSION MARCA SHURE	UND	5	\$ 500.000	\$ 2.500.000
6	52161520	MICROFONOS MARCA SHURE	UND	5	\$ 500.000	\$ 2.500.000
7	52161500	CABLES PARA MICRÓFONO	UND	10	\$ 150.000	\$ 1.500.000
8	52161500	BASES PARA MICRÓFONO	UND	8	\$ 80.000	\$ 640.000
9	52161512	CAJA ACTIVA 15 PULGADAS-1000W-ELECTROVOICE	UND	2	\$ 3.340.000	\$ 6.680.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO						\$80.820.000

Luego de verificar los diversos elementos, así como sus características descritas, se constató la veracidad del acto. En consecuencia, se procede a recibir a satisfacción por parte del Rector y Consejo Directivo de la Institución Educativa Chachagüí para su archivo institucional correspondiente.

Para constancia se firma la presente acta el día 05 de diciembre de 2024



República de Colombia - Departamento De Nariño-Municipio de Chachagüí
Institución Educativa Chachagüí
Autorizado Mediante Resolución No. 9300 del 21 de junio de 1985
Expedido por La Secretaría de Educación Departamental
NIT. 891201621-1 7328094

SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No M.C 2024-013

Objeto: "Contrato de suministro e instalación de equipos audiovisuales, para el fortalecimiento de los procesos académicos de la Institución Educativa Chachagüí del Municipio de Chachagüí, financiado con recursos asignados por la Resolución N°4764 de diciembre de 2023".

QUIEN ENTREGA

Brayan Julian Martinez

MARTINEZ ORTEGA CONSTRUCCIONES S.A.S

NIT. No. 901693054-9

Representante legal BRAYAN JULIAN MARTINEZ ORTEGA

C.C N° 1.088.975.461 de La Cruz (N)

QUIEN RECIBE

JAIRO ALFONSO BURGOS ORTIZ

C.C. N° 87.471.007

Rector y Ordenador del Gasto
Institución Educativa Chachagüí

Vo.Bo ILSE LIGIA PORTILLA

C.C.N° 30.732.150

Representante docentes secundaria

Vo.Bo PATRICIA CHACON GOMEZ

C.C.N° 30.743.747

Representante docentes primaria

Vo.Bo JUAN ANDRES VALLEJO

C.C.N° 87455673

Representante docentes sedes

Vo.Bo AMANDA DE JESUS LEITON

C.C.N° 30.746.053

Representantes padres de familia bachillerato

Vo.Bo GLORIA RODRIGUEZ

C.C.N° 1.086.328.544

Representantes padres de familia primaria

Vo.Bo SANDRA PIANDA

C.C.N° 59.815.410

Representante Exalumnos

Nayely Vallejo

Vo.Bo KENSY NAYELI VALLEJO JIMENEZ

T.I.N° 1.086.754.907

Representante Estudiantes



República de Colombia - Departamento De Nariño - Municipio de Chachagüí
Institución Educativa Chachagüí
Autorizado Mediante Resolución No. 9300 del 21 de junio de 1985
Expedido por La Secretaría de Educación Departamental
NIT. 891201621-1 7328094

SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No M.C 2024-013

Objeto: "Contrato de suministro e instalación de equipos audiovisuales, para el fortalecimiento de los procesos académicos de la Institución Educativa Chachagüí del Municipio de Chachagüí, financiado con recursos asignados por la Resolución N°4764 de diciembre de 2023".

ACTA DE INGRESO AL INVENTARIO INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHACHAGÜÍ	
Ciudad y fecha	Municipio de Chachagüí, 05 de diciembre de 2024
Hora	Diez (10:00 a.m.)
Entidad	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHACHAGÜÍ DEL MUNICIPIO DE CHACHAGÜÍ
Representante legal	JAIRO ALFONSO BURGOS ORTIZ
Identificación	C.C N° 87.471.007

En las instalaciones de la Institución Educativa Chachagüí, el Señor JAIRO ALFONSO BURGOS ORTIZ, acompañado del Señora PAULA LORENA NARVAEZ M certifican mediante la presente acta el ingreso de nuevos elementos al inventario físico, entregados según el Contrato No M.C 2024-013, detallados a continuación con sus respectivas cantidades y especificaciones técnicas:

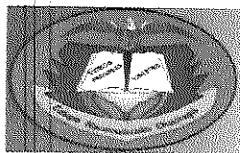
ITEM	CODIGO UNSPSC	ELEMENTOS	MED	CANT
1	52161505	TELEVISOR DE 50 PULGADAS LED ULTRA HD - 4K SMART TV 50CU8200	UND	31
2	52161527	SUBWOOFER 1500 V	UND	2
3	52161548	EQUIPO DE BAJO	UND	1
4	52161500	MEDUZA DE 12 CANALES	UND	1
5	52161520	MICROFONOS PARA PERCUCION MARCA SHURE	UND	5
6	52161520	MICROFONOS MARCA SHURE	UND	5
7	52161500	CABLES PARA MICRÓFONO	UND	10
8	52161500	BASES PARA MICRÓFONO	UND	8
9	52161512	CAJA ACTIVA 15 PULGADAS-1000W-ELECTROVOICE	UND	2

Mediante esta acta se da fe de la existencia de los productos mencionados arriba, y que todos ellos fueron ingresados en excelentes condiciones.

Para constancia se firma la presente acta el día 05 de diciembre de 2024

JAIRO ALFONSO BURGOS ORTIZ
C.C. N° 87.471.007
Rector y Ordenador del Gasto
Institución Educativa Chachagüí

Nombre: PAULA LORENA NARVAEZ M
Identificación: 66.983.176 de Cali
Almacenista



República de Colombia - Departamento De Nariño-Municipio de Chachagüí
Institución Educativa Chachagüí
Autorizado Mediante Resolución No. 9300 del 21 de junio de 1985
Expedido por La Secretaria de Educación Departamental
NIT. 891201621-1 7328094

SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No M.C 2024-013

Objeto: "Contrato de suministro e instalación de equipos audiovisuales, para el fortalecimiento de los procesos académicos de la Institución Educativa Chachagüí del Municipio de Chachagüí, financiado con recursos asignados por la Resolución N°4764 de diciembre de 2023".

CERTIFICADO DE CUSTODIA DE ELEMENTOS

JAIRO ALFONSO BURGOS ORTIZ, identificado con C.C. No 87.471.007 en calidad Rector y Ordenador del Gasto de la Institución Educativa Chachagüí y en compañía de señor PULA LORENA NARVAEZ MEDINA, identificado con C.C No 66.983.176 de Cali, certifican que el contrato No M.C 2024-013 suscrito entre la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHACHAGÜÍ** identificado con NIT. No. 891201621 y **MARTINEZ ORTEGA CONSTRUCCIONES S.A.S**, identificado con NIT No. 901693054-9, certifican:

1) Recepción de elementos: La Institución Educativa Chachagüí se complace en informar que ha recibido de manera satisfactoria los elementos que se detallan a continuación. Estos recursos estarán al servicio de la comunidad educativa para fortalecer los procesos pedagógicos y el ambiente escolar.

ITEM	CODIGO UNSPSC	ELEMENTOS	MED	CANT
1	52161505	TELEVISOR DE 50 PULGADAS LED ULTRA HD - 4K SMART TV 50CU8200	UND	31
2	52161527	SUBWOOFER 1500 V	UND	2
3	52161548	EQUIPO DE BAJO	UND	1
4	52161500	MEDUZA DE 12 CANALES	UND	1
5	52161520	MICROFONOS PARA PERCUSION MARCA SHURE	UND	5
6	52161520	MICROFONOS MARCA SHURE	UND	5
7	52161500	CABLES PARA MICRÓFONO	UND	10
8	52161500	BASES PARA MICRÓFONO	UND	8
9	52161512	CAJA ACTIVA 15 PULGADAS-1000W-ELECTROVOICE	UND	2

2) Responsabilidad compartida: El cuidado, custodia y uso adecuado de estos elementos será responsabilidad tanto de los docentes como de la comunidad educativa en general. Estos serán distribuidos estratégicamente en los diferentes salones de clase, asegurando su disponibilidad para las actividades académicas y extracurriculares.

3) Compromiso institucional: La institución reafirma su compromiso de proporcionar el apoyo técnico y logístico necesario para garantizar el correcto funcionamiento de los elementos recibidos. Asimismo, se velará por su conservación y buen uso, promoviendo una cultura de responsabilidad y pertenencia entre los miembros de la comunidad educativa.

4) Reporte de daños o pérdidas: En caso de daño, pérdida o cualquier irregularidad relacionada con los elementos, se deberá informar de manera inmediata a la administración de la Institución Educativa Chachagüí. Este procedimiento permitirá tomar las acciones correctivas correspondientes y garantizar la continuidad en el uso de los recursos.

Dada en el Municipio de Chachagüí a los 05 días del mes de diciembre del año 2024.

JAIRO ALFONSO BURGOS ORTIZ
C.C. N° 87.471.007
Rector y Ordenador del Gasto
Institución Educativa Chachagüí

Nombre: PAULA LORENA NARVAEZ
Identificación: 66.983.176 de Cali
Teléfono: 3183867597
Almacenista

Documientos

ADICION

Presupuestal



SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No M.C 2024-013

Objeto: "Contrato de suministro e instalación de equipos audiovisuales, para el fortalecimiento de los procesos académicos de la Institución Educativa Chachagüí del Municipio de Chachagüí, financiado con recursos asignados por la Resolución N°4764 de diciembre de 2023".

ADICCIÓN PRESUPUESTAL CONTRATO DE SUMINISTROS NO M.C 2024-013.	
CONTRATO NO. - FECHA	NO M.C 2024-013 del 26 de noviembre de 2024
TIPO DE CONTRATO	Contrato de suministros
OBJETO	"CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHACHAGÜÍ DEL MUNICIPIO DE CHACHAGUI, FINANCIADO CON RECURSOS ASIGNADOS POR LA RESOLUCIÓN N°4764 DE DICIEMBRE DE 2023"
DEPENDENCIA CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHACHAGÜÍ
N.I.T.	891201621-1
CONTRATISTA	MARTINEZ ORTEGA CONSTRUCCIONES S.A.S
C.C. O N.I.T.	901693054-9
R. Legal	BRAYAN JULIAN MARTINEZ ORTEGA
Nit O C.C.	1.088.975.461 de La Cruz (N)
CONSIDERACIÓN DEL PROCESO DE ADICIÓN	Considerando que la empresa MARTINEZ ORTEGA CONSTRUCCIONES S.A.S identificada con Nit No 901693054-9 Representada Legalmente por el Señor BRAYAN JULIAN MARTINEZ ORTEGA identificado C.C No 1.088.975.461 de La Cruz (N) quien durante el proceso de selección; presentó la oferta más baja del mercado, y dado que la modalidad de selección fue de mínima cuantía, existe un remanente de VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$20.180.000). Que este recurso podrá ser utilizado para reforzar las estrategias destinadas a mejorar la cobertura y la calidad en la prestación del servicio educativo. En particular, permitirá ampliar el alcance del contrato inicial, incluyendo la adquisición de nuevos equipos de sonido y música. Estos recursos adicionales no solo modernizan nuestra infraestructura tecnológica, sino que también contribuyen directamente a enriquecer la experiencia educativa, mejorando significativamente la calidad de nuestro servicio y fomentando un ambiente más dinámico y atractivo para el aprendizaje. Por consiguiente, con la adición presupuestal se pretende la optimización del objeto contratado, para el cumplimiento de los intereses colectivos de la comunidad educativa y con ello el logro de los fines perseguidos por la contratación, en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993. Que teniendo en cuenta la previsión de la norma citada, la existencia de disponibilidad presupuestal para atender este gasto y la necesidad que tiene la entidad de los ítems adicionales, procede legalmente la adición en valor y prórroga del plazo de ejecución del contrato.
ADICCIÓN PRESUPUESTAL	Teniendo en cuenta las consideraciones previamente mencionadas y considerando la posibilidad de ampliar la cantidad de elementos necesarios, se estima pertinente adicionar un valor equivalente a VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$20.180.000), con el objetivo de cubrir de manera adecuada los requerimientos establecidos. Esta adición permitirá garantizar el cumplimiento de las metas propuestas y responder a las necesidades identificadas dentro del marco de las condiciones planteadas.
PRORROGAR EL PLAZO	N/A
GARANTÍAS CONTRACTUALES	El Contratista se compromete a mantener vigente la póliza No 1-44-101288603 del contrato de suministro, y se obliga a modificar las garantías en virtud de esta modificación presupuestal y prórroga.
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 16, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y demás Normas que las Modifiquen o Adicionen.
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$80.820.000)
VALOR DE LA ADICCIÓN	VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$20.180.000).
VALOR TOTAL EJECUTADO	CIENTO UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$101.000.000).
FORMA DE PAGO	La Institución Educativa Chachagüí pagará el valor del contrato de la siguiente forma: El 100% del contrato de Suministro será cancelado una vez



SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No M.C 2024-013

Objeto: "Contrato de suministro e instalación de equipos audiovisuales, para el fortalecimiento de los procesos académicos de la Institución Educativa Chachagüí del Municipio de Chachagüí, financiado con recursos asignados por la Resolución N°4764 de diciembre de 2023".

	todos los elementos sean entregados a satisfacción de la entidad contratante y una vez se suscriba la respectiva acta de recibido a satisfacción. Para el pago, el contratista deberá anexar factura o cuenta de cobro, certificación final de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y comprobante de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales, cuando proceda, y demás documentación requerida para el pago final.
PAGO DE ESTAMPILLAS	Estampilla Prodesarrollo Departamental 2% Estampilla Procultura Departamental 2% Estampilla Uddenar 0.5%
LUGAR DE EJECUCIÓN	Institución Educativa Chachagüí, Municipio de Chachagüí- Nariño
RUBRO	2.2.8 Otros Programas de Inversión
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No.2024013 – 19/11/2024
SUPERVISIÓN	La coordinación, supervisión y vigilancia de la ejecución del presente contrato y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo estarán a cargo del Rector de la Institución Educativa, quien supervisará la cabal ejecución del servicio encomendado y por lo tanto está facultado mediante Ley 1474 de 2011 para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, así mismo podrá formular las observaciones del caso a efectos de obtener las correcciones o modificaciones a que hubiere lugar.

PRESUPUESTO ADICIONAL					
ITEM	ELEMENTOS	MED	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	TELEVISOR DE 55 PULGADAS LED ULTRA HD - 4K SMART TV 50CU8200	UND	4	\$ 2.500.000	\$ 10.000.000
2	TECLADO PSR-E473 CON ADAPTADOR	UND	1	\$ 3.860.400	\$ 3.860.400
3	GUIARRA ELÉCTRICA PACIFICA 012 AZUL	UND	1	\$ 1.797.600	\$ 1.797.600
4	MICRÓFONO SHURE SM58-LC DINAMICO VOCAL	UND	1	\$ 1.182.000	\$ 1.182.000
6	CAJA ACTIVA 15 PULGADAS-1000W ELECTROVOICE	UND	1	\$ 3.340.000	\$ 3.340.000
TOTAL DEL VALOR DEL PLAN DE INVERSION					\$ 20.180.000

1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN PARA INICIO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	
2.1 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO	
REQUISITO	FECHA
Fecha de suscripción Contrato	26 de noviembre de 2024
Registro Presupuestal	No.2024013 – 26/11/2024
Fecha de suscripción del acto de adición.	Nueve (09) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

Para efectos del contrato de suministro NO M.C 2024-013, y su respectiva adición seguirán vigentes las condiciones y obligaciones derivadas de la Invitación Publica, Estudio Previo y de la Ofertar presentada.

Se firma en el Municipio de Chachagüí, elnueve (09) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024).



República de Colombia - Departamento De Nariño - Municipio de Chachagüí
Institución Educativa Chachagüí
Autorizado Mediante Resolución No. 9300 del 21 de junio de 1985
Expedido por La Secretaría de Educación Departamental
NIT. 891201621-1 7328094

SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No M.C 2024-013

Objeto: "Contrato de suministro e instalación de equipos audiovisuales, para el fortalecimiento de los procesos académicos de la Institución Educativa Chachagüí del Municipio de Chachagüí, financiado con recursos asignados por la Resolución N°4764 de diciembre de 2023".

Por la Institución Educativa Chachagüí (Entidad contratante):

JAIRO ALFONSO BURGOS ORTIZ
C.C. N° 87.471.007
Rector Institución Educativa Chachagüí

Por el Contratista, que acepta las condiciones del contrato:

MARTINEZ ORTEGA CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT. No. 901693054-9
Representante legal BRAYAN JULIAN MARTINEZ
ORTEGA
C.C N° 1.088.975.461 de La Cruz (N)



República de Colombia - Departamento De Nariño-Municipio de Chachagüí
Institución Educativa Chachagüí
Autorizado Mediante Resolución No. 9300 del 21 de junio de 1985
Expedido por La Secretaría de Educación Departamental
NIT. 891201621-1 7328094

SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No M.C 2024-013

Objeto: "Contrato de suministro e instalación de equipos audiovisuales, para el fortalecimiento de los procesos académicos de la Institución Educativa Chachagüí del Municipio de Chachagüí, financiado con recursos asignados por la Resolución N°4764 de diciembre de 2023".

**ACTA DE RECIBO A SATISFACCION ADICIÓN PRESUPUESTAL CONTRATO No M.C 2024-013
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHACHAGÜÍ**

A las 10:00 am, del día 13 DIC 2024 se llevó a cabo una reunión en las instalaciones de la Institución Educativa Chachagüí. En dicha reunión estuvieron presentes el señor JAIRO ALFONSO BURGOS ORTIZ, Rector de la Institución Educativa Chachagüí, el propósito de la reunión fue recibir, por parte MARTINEZ ORTEGA CONSTRUCCIONES S.A.S con NIT. N° 901693054-9, la entrega formal de los elementos adicionados del contrato de "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHACHAGÜÍ DEL MUNICIPIO DE CHACHAGUI, FINANCIADO CON RECURSOS ASIGNADOS POR LA RESOLUCIÓN N°4764 DE DICIEMBRE DE 2023, para apoyar el proceso educativo aprobada por el consejo Directivo de la Institución Educativa Chachagüí, por el valor, las cantidades y especificaciones técnicas relacionadas a continuación:

PRESUPUESTO ADICIONAL						
ITEM	ELEMENTOS	MED	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	
1	TELEVISOR DE 55 PULGADAS LED ULTRA HD - 4K SMART TV 50CU8200	UND	4	\$ 2.500.000	\$ 10.000.000	
2	TECLADO PSR-E473 CON ADAPTADOR	UND	1	\$ 3.860.400	\$ 3.860.400	
3	GUIARRA ELÉCTRICA PACIFICA 012 AZUL	UND	1	\$ 1.797.600	\$ 1.797.600	
4	MICRÓFONO SHURE SM58-LC DINAMICO VOCAL	UND	1	\$ 1.182.000	\$ 1.182.000	
6	CAJA ACTIVA 15 PULGADAS-1000W	UND	1	\$ 3.340.000	\$ 3.340.000	
TOTAL DEL VALOR DEL PLAN DE INVERSION					\$ 20.180.000	

Luego de verificar los diversos elementos, así como sus características descritas, se constató la veracidad del acto. En consecuencia, se procede a recibir a satisfacción por parte del Rector y Consejo Directivo de la Institución Educativa Chachagüí para su archivo institucional correspondiente.

Para constancia se firma la presente acta el día 13 DIC 2024

QUIEN ENTREGA

Brayan Julian Martinez

MARTINEZ ORTEGA CONSTRUCCIONES S.A.S

NIT. No. 901693054-9

Representante legal BRAYAN JULIAN MARTINEZ

ORTEGA

C.C N° 1.088.975.461 de La Cruz (N)

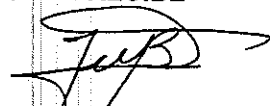


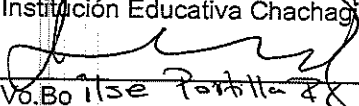
República de Colombia - Departamento De Nariño - Municipio de Chachagüí
Institución Educativa Chachagüí
Autorizado Mediante Resolución No. 9300 del 21 de junio de 1985
Expedido por La Secretaría de Educación Departamental
NIT. 891201621-1 7328094

SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No M.C 2024-013

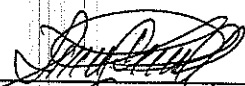
Objeto: "Contrato de suministro e instalación de equipos audiovisuales, para el fortalecimiento de los procesos académicos de la Institución Educativa Chachagüí del Municipio de Chachagüí, financiado con recursos asignados por la Resolución N°4764 de diciembre de 2023".

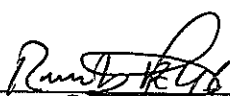
QUIEN RECIBE


JAIRO ALFONSO BURGOS ORTIZ
C.C. N° 87.471.007
Rector y Ordenador del Gasto
Institución Educativa Chachagüí


Vo.Bo Ilse Parilla
C.C.N° 30732150
Representante de los docentes


Vo.Bo Gloria Rodríguez
C.C.N° 1.086.328.544
Representantes padres de familia


Vo.Bo Sandra J. Pianda
C.C.N° 59815410
Representante Exalumnos


Vo.Bo Ruby Patricia Chacón
C.C.N° 30743.7471,
Representante de los docentes

Vo.Bo
C.C.N°
Representante sector productivo


Vo.Bo Amanda Leiton
C.C.N° 30746053P
Representantes padres de familia

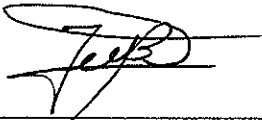
Nayely Vallego Jimenez
Vo.Bo Nayely Vallego
C.C.N° 1.086.754.904.
Representante Estudiantes



República de Colombia - Departamento De Nariño-Municipio de Chachagüí
Institución Educativa Chachagüí
Autorizado Mediante Resolución No. 9300 del 21 de junio de 1985
Expedido por La Secretaría de Educación Departamental
NIT. 891201621-1 7328094

SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No M.C 2024-013

Objeto: "Contrato de suministro e instalación de equipos audiovisuales, para el fortalecimiento de los procesos académicos de la Institución Educativa Chachagüí del Municipio de Chachagüí, financiado con recursos asignados por la Resolución N°4764 de diciembre de 2023".

ACTA DE INGRESO AL INVENTARIO-ADICIÓN PRESUPUESTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHACHAGÜÍ			
Ciudad y fecha	Municipio de Chachagüí,		
Hora	Diez (10:00 a.m.)		
Entidad	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHACHAGÜÍ DEL MUNICIPIO DE CHACHAGÜÍ		
Representante legal	JAIRO ALFONSO BURGOS ORTIZ		
Identificación	C.C N° 87.471.007		
En las instalaciones de la Institución Educativa Chachagüí, el Señor JAIRO ALFONSO BURGOS ORTIZ, acompañado del Señora <u>PAULA LORENA NARVAEZ</u>, certifican mediante la presente acta el ingreso de nuevos elementos al inventario físico, entregados según el Contrato No M.C 2024-013, detallados a continuación con sus respectivas cantidades y especificaciones técnicas:			
ITEM	ELEMENTOS	MED	CANT
1	TELEVISOR DE 55 PULGADAS LED ULTRA HD - 4K SMART TV 50CU8200	UND	4
2	TECLADO PSR-E473 CON ADAPTADOR	UND	1
3	GUIARRA ELÉCTRICA PACIFICA 012 AZUL	UND	1
4	MICRÓFONO SHURE SM58-LC DINAMICO VOCAL	UND	1
6	CAJA ACTIVA 15 PULGADAS-1000W	UND	1
Mediante esta acta se da fe de la existencia de los productos mencionados arriba, y que todos ellos fueron ingresados en excelentes condiciones. Para constancia se firma la presente acta el día <u>13 DIC 2024</u>			
 JAIRO ALFONSO BURGOS ORTIZ C.C. N° 87.471.007 Rector y Ordenador del Gasto Institución Educativa Chachagüí		 Nombre: <u>PAULA LORENA NARVAEZ</u> identificación: <u>66.983.176</u> Almacenista	



República de Colombia - Departamento De Nariño - Municipio de Chachagüí
Institución Educativa Chachagüí
Autorizado Mediante Resolución No. 9300 del 21 de junio de 1985
Expedido por La Secretaría de Educación Departamental
NIT. 891201621-1 7328094

SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No M.C 2024-013

Objeto: "Contrato de suministro e instalación de equipos audiovisuales, para el fortalecimiento de los procesos académicos de la Institución Educativa Chachagüí del Municipio de Chachagüí, financiado con recursos asignados por la Resolución N°4764 de diciembre de 2023".

CERTIFICADO DE CUSTODIA DE ELEMENTOS ADICIÓN PRESUPUESTAL

JAIRO ALFONSO BURGOS ORTIZ, identificado con C.C. No 87.471.007 en calidad Rector y Ordenador del Gasto de la Institución Educativa Chachagüí y en compañía de señora PAULA LORENA NARVAEZ, identificado con C.C No 66.983.176, certifican que la adición presupuestal del contrato No M.C 2024-013 suscrita entre la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHACHAGÜÍ** identificado con NIT. No. 891201621 y **MARTINEZ ORTEGA CONSTRUCCIONES S.A.S**, identificado con NIT No. 901693054-9, certifican:

1) Recepción de elementos: La Institución Educativa Chachagüí se complace en informar que ha recibido de manera satisfactoria los elementos que se detallan a continuación. Estos recursos estarán al servicio de la comunidad educativa para fortalecer los procesos pedagógicos y el ambiente escolar.

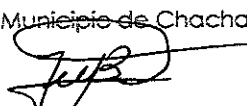
ITEM	ELEMENTOS	MED	CANT
1	TELEVISOR DE 55 PULGADAS LED ULTRA HD - 4K SMART TV 50CU8200	UND	4
2	TECLADO PSR-E473 CON ADAPTADOR	UND	1
3	GUIARRA ELÉCTRICA PACIFICA 012 AZUL	UND	1
4	MICRÓFONO SHURE SM58-LC DINAMICO VOCAL	UND	1
6	CAJA ACTIVA 15 PULGADAS-1000W	UND	1

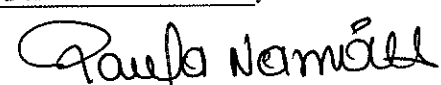
2) Responsabilidad compartida: El cuidado, custodia y uso adecuado de estos elementos será responsabilidad tanto de los docentes como de la comunidad educativa en general. Estos serán distribuidos estratégicamente en los diferentes salones de clase, asegurando su disponibilidad para las actividades académicas y extracurriculares.

3) Compromiso institucional: La institución reafirma su compromiso de proporcionar el apoyo técnico y logístico necesario para garantizar el correcto funcionamiento de los elementos recibidos. Asimismo, se velará por su conservación y buen uso, promoviendo una cultura de responsabilidad y pertenencia entre los miembros de la comunidad educativa.

4) Reporte de daños o pérdidas: En caso de daño, pérdida o cualquier irregularidad relacionada con los elementos, se deberá informar de manera inmediata a la administración de la Institución Educativa Chachagüí. Este procedimiento permitirá tomar las acciones correctivas correspondientes y garantizar la continuidad en el uso de los recursos.

Dada en el Municipio de Chachagüí a los 01 3 DIC 2024.


JAIRO ALFONSO BURGOS ORTIZ
C.C. N° 87.471.007
Rector y Ordenador del Gasto
Institución Educativa Chachagüí


Nombre: PAULA LORENA NARVAEZ
identificación: 66.983.176
Teléfono: 3188367597
Almacenista



República de Colombia - Departamento De Nariño-Municipio de Chachagüí
Institución Educativa Chachagüí
Autorizado Mediante Resolución No. 9300 del 21 de junio de 1985
Expedido por La Secretaría de Educación Departamental
NIT. 891201621-1 7328094

SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No M.C 2024-013

Objeto: "Contrato de suministro e instalación de equipos audiovisuales, para el fortalecimiento de los procesos académicos de la Institución Educativa Chachagüí del Municipio de Chachagüí, financiado con recursos asignados por la Resolución N°4764 de diciembre de 2023".

ACTA DE TERMINACION CONTRATO DE SUMINISTROS NO M.C 2024-013	
Ciudad y fecha	Municipio de Chachagüí, 13 DIC 2024
Hora	Diez (10:00 a.m.)
Contratante	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHACHAGÜÍ DEL MUNICIPIO DE CHACHAGÜÍ
Representante legal	JAIRO ALFONSO BURGOS ORTIZ
Identificación	C.C N° 87.471.007
Contratista	MARTINEZ ORTEGA CONSTRUCCIONES S.A.S
Identificación	NIT No. 901693054-9
R. Legal	BRAYAN JULIAN MARTINEZ ORTEGA
Identificación	C.C N° 1.088.975.461 de La Cruz (N)
Objeto	"CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHACHAGÜÍ DEL MUNICIPIO DE CHACHAGUI, FINANCIADO CON RECURSOS ASIGNADOS POR LA RESOLUCIÓN N°4764 DE DICIEMBRE DE 2023"
Valor del contrato	OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$80.820.000)
Valor adicionado	VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$20.180.000).
Valor total ejecutado	CIENTO UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$101.000.000).
Fecha de inicio	28 de noviembre de 2024
Fecha de terminación	13 DIC 2024

En la Institución Educativa Chachagüí del Municipio de Chachagüí el día _____ y estando vigente el Contrato de Suministro identificado en el encabezamiento de la presente Acta, se reunieron, el Señor JAIRO ALFONSO BURGOS ORTIZ en calidad de Rector y Ordenador del gastos de la Institución Educativa, y el Señor BRAYAN JULIAN MARTINEZ ORTEGA, Represente Legal de MARTINEZ ORTEGA CONSTRUCCIONES S.A.S en calidad de Contratista con el propósito de dar constancia del cumplimiento del objeto contratado y adicionalmente:

PRIMERO: Que, durante el plazo del contrato, y considerando la logística y planeación del proceso de entrega, se realizó una entrega inicial el 05 de diciembre de 2024 y la entrega final el 13 de diciembre de 2024, según consta en las Actas de Recibo a Satisfacción del Contrato No. M.C 2024-013.

SEGUNDO: Que el contratista se responsabiliza exclusivamente ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa o indirectamente a la entidad.

TERCERO: Que el contratista otorga las garantías enumeradas en el contrato y de conformidad con el contrato.

CUARTO: Que el contratista es el responsable por las garantías de fábrica de los suministrados.



República de Colombia - Departamento De Nariño—Municipio de Chachagüí
Institución Educativa Chachagüí
Autorizado Mediante Resolución No. 9300 del 21 de junio de 1985
Expedido por La Secretaría de Educación Departamental
NIT. 891201621-1 7328094

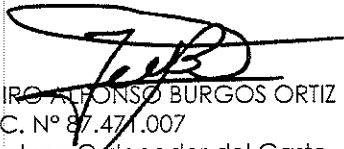
SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No M.C 2024-013

Objeto: "Contrato de suministro e instalación de equipos audiovisuales, para el fortalecimiento de los procesos académicos de la Institución Educativa Chachagüí del Municipio de Chachagüí, financiado con recursos asignados por la Resolución N°4764 de diciembre de 2023".

QUINTO: Que el Consejo Directivo manifiesta qué la ejecución del contrato se realizó bajo su supervisión y control en todas y cada una de las etapas y fue recibida a su entera satisfacción de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas del contrato.

SEXTO: que una vez finalizada el contrato de suministro y entregado a satisfacción al Consejo Directivo, se procede a su liquidación conforme a lo establecido en el contrato y las normas vigentes.

Para constancia de aprobación se firma por quienes interviene en el Municipio de Chachagüí a los 13 DIC 2024.


JAIRO ALFONSO BURGOS ORTIZ
C.C. N° 87.471.007
Rector y Ordenador del Gasto
Institución Educativa Chachagüí


MARTINEZ ORTEGA CONSTRUCCIONES S.A.S.
NIT. No. 901693054-9
Representante legal BRAYAN JULIAN MARTINEZ
ORTEGA
C.C N° 1.088.975.461 de La Cruz (N)



República de Colombia - Departamento De Nariño - Municipio de Chachagüí
Institución Educativa Chachagüí
Autorizado Mediante Resolución No. 9300 del 21 de junio de 1985
Expedido por La Secretaría de Educación Departamental
NIT. 891201621-1 7328094

SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No M.C 2024-013

Objeto: "Contrato de suministro e instalación de equipos audiovisuales, para el fortalecimiento de los procesos académicos de la Institución Educativa Chachagüí del Municipio de Chachagüí, financiado con recursos asignados por la Resolución N°4764 de diciembre de 2023".

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE SUMINISTROS NO M.C 2024-013	
Ciudad y fecha	Municipio de Chachagüí, 13 DIC 2024
Hora	Diez (10:00 a.m.)
Contratante	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHACHAGÜÍ DEL MUNICIPIO DE CHACHAGÜÍ
Representante legal	JAIRO ALFONSO BURGOS ORTIZ
Identificación	C.C N° 87.471.007
Contratista	MARTINEZ ORTEGA CONSTRUCCIONES S.A.S
Identificación	NIT No. 901693054-9
R. Legal	BRAYAN JULIAN MARTINEZ ORTEGA
Identificación	C.C N° 1.088.975.461 de La Cruz (N)
Objeto	"CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHACHAGÜÍ DEL MUNICIPIO DE CHACHAGUI, FINANCIADO CON RECURSOS ASIGNADOS POR LA RESOLUCIÓN N°4764 DE DICIEMBRE DE 2023"
Valor del contrato	OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$80.820.000)
Valor adicionado	VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$20.180.000).
Valor total ejecutado	CIENTO UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$101.000.000).
Fecha de inicio	28 de noviembre de 2024
Fecha de terminación	13 DIC 2024
Fecha de liquidación	13 DIC 2024

En el Municipio de Chachagüí en las instalaciones de la Institución Educativa Chachagüí el Señor JAIRO ALFONSO BURGOS ORTIZ en calidad de Rector y Ordenador del gasto de la Institución Educativa y el Señor BRAYAN JULIAN MARTINEZ ORTEGA, Represente Legal de MARTINEZ ORTEGA CONSTRUCCIONES S.A.S en calidad de Contratista se reúnen con el fin de proceder a la liquidación por mutuo acuerdo del contrato de Selección Mínima Cuantía NO M.C 2024-013, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Que la Institución Educativa Chachagüí, el día 26 de noviembre de 2024 suscribió el Contrato de Suministros NO M.C 2024-013 con la empresa FERRETERIA BARBACOAS para el objeto contratar el: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHACHAGÜÍ DEL MUNICIPIO DE CHACHAGUI, FINANCIADO CON RECURSOS ASIGNADOS POR LA RESOLUCIÓN N°4764 DE DICIEMBRE DE 2023".

SEGUNDA. Que el Consejo Directivo certifica que se ha cumplido con lo pactado en el contrato y las garantías exigidas para la ejecución del contrato se encuentran a la fecha



República de Colombia - Departamento De Nariño-Municipio de Chachagüí
Institución Educativa Chachagüí
Autorizado Mediante Resolución No. 9300 del 21 de junio de 1985
Expedido por La Secretaría de Educación Departamental
NIT. 891201621-1 7328094

SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No M.C 2024-013

Objeto: "Contrato de suministro e instalación de equipos audiovisuales, para el fortalecimiento de los procesos académicos de la Institución Educativa Chachagüí del Municipio de Chachagüí, financiado con recursos asignados por la Resolución N°4764 de diciembre de 2023".

ajustadas a los límites de existencia y extensión del riesgo amparado, exigidos para avalar las obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la extensión del presente contrato.

TERCERA. Que el contratista para la presente acta aportó a Institución Educativa Chachagüí los documentos relacionados con el personal vinculado en la ejecución del objeto contratado en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

CUARTA. El contratista certifica la entrega de los suministros objeto del contrato, según consta en el acta de entrega y la supervisión documentada en las actas anexas. Con base en lo anterior, se presenta el siguiente Balance Financiero del Contrato para su liquidación:

BALANCE DEL CONTRATO	
Presupuesto Oficial	\$101.000.000
Valor del contrato	\$80.820.000
Valor adicionado	\$20.180.000
Valor final ejecutado	\$101.000.000
Valor no ejecutado	\$0

Frente a este informe, el contratista manifiesta que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollaran efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

QUINTA. De conformidad con lo antes manifestado las partes imparten la aprobación a la presente liquidación.

SEXTA. En consecuencia, y conforme a lo aquí expuesto, se procederá con la verificación de las actas de entrega y los documentos pertinentes para realizar el pago, la Institución Educativa Chachagüí Cancelará a la empresa MARTINEZ ORTEGA CONSTRUCCIONES S.A.S la suma de CIENTO UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$101.000.000).

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el contrato de Selección Mínima Cuantía NO M.C 2024-013 cuyo objeto es "CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHACHAGÜÍ DEL MUNICIPIO DE CHACHAGUI, FINANCIADO CON RECURSOS ASIGNADOS POR LA RESOLUCIÓN N°4764 DE DICIEMBRE DE 2023" y se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto del contrato, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones sin perjuicio de los requerimientos que llegasen a presentarse con fundamento en las garantías prestadas.



República de Colombia - Departamento De Nariño—Municipio de Chachagüí
Institución Educativa Chachagüí
Autorizado Mediante Resolución No. 9300 del 21 de junio de 1985
Expedido por La Secretaría de Educación Departamental
NIT. 891201621-1 7328094

SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No M.C 2024-013

Objeto: "Contrato de suministro e instalación de equipos audiovisuales, para el fortalecimiento de los procesos académicos de la Institución Educativa Chachagüí del Municipio de Chachagüí, financiado con recursos asignados por la Resolución N°4764 de diciembre de 2023".

Para constancia de aprobación se firma por quienes interviene en el Municipio de Chachagüí a los 13 DIC 2024

JAIR ALFONSO BURGOS ORTIZ
C.C. N° 87.471.007
Rector y Ordenador del Gasto
Institución Educativa Chachagüí

MARTINEZ ORTEGA CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT. No. 901693054-9
Representante legal BRAYAN JULIAN MARTINEZ
ORTEGA
C.C N° 1.088.975.461 de La Cruz (N)